Anexo al Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 20 de febrero de 2021. **No. 15**

Folleto Anexo

CONVENIO ESPECÍFICO

CRESCA-CONADIC-CHIH-001/2020

SIN TEXTO

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CHIH- 001/2020

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE DR. GADY ZABICKY SIROT, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA Y EL DR. JESÚS ENRIQUE GRAJEDA HERRERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DRA. MIRNA FLORENCIA BELTRÁN ARZAGA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD; A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

Con fecha 2 de agosto de 2013, **"LAS PARTES"** celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de **"LA ENTIDAD"** con **"LA SECRETARÍA"**, en términos de los artículos 9 y 13, Apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo **"EL ACUERDO MARCO"**.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera, de **"EL ACUERDO MARCO"**, están facultados para la celebración de los Convenios Específicos que al efecto se suscriban, por parte de **"LA ENTIDAD"**, los titulares de las Secretarías de Hacienda, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua y por parte de **"LA SECRETARÍA"**, el Comisionado Nacional contra las Adicciones.

Conforme al artículo 6, fracción I de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el apartado 2.Politica Social, en el rubro de salud, establece que, el gobierno federal realizara las acciones necesarias para garantizar que hacia 2020 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínico. Asimismo, entre otras acciones, emprenderá una campaña informativa nacional sobre las adicciones.

Con fecha 05 de julio de 2019, el gobierno Federal puso en marcha la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones "JUNTOS POR LA PAZ", con la cual se pretende lograr una nueva perspectiva que trate a las personas afectadas por las adicciones como una población digna de derechos de protección, apoyo, inclusión y vinculación, que tiene el derecho y merece ser atendida con la generosidad del Estado nacional, el cual debe brindarle oportunidades para incorporarse a una vida saludable y productiva en todos los sentidos.

"LAS PARTES" han determinado de común acuerdo, para complementar y reforzar las acciones a la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones "JUNTOS POR LA PAZ", con actividades de prevención y atención integral de las adicciones en "LA ENTIDAD", suscribir el presente instrumento jurídico, precisando los términos para el cumplimiento de las obligaciones y montos de los recursos presupuestarios federales a transferirse a "LA ENTIDAD", todo ello con la finalidad de implementar ejes de acción específicos que permitan alcanzar las metas y objetivos de la Estrategia Nacional

D E C L A R A C I O N E S

I. **"LA SECRETARÍA"** declara que:

I.1 De conformidad con los artículos 2° fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual conforme a lo dispuesto por los artículos 39 fracción I del citado ordenamiento y 7 de la Ley General de Salud, le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.

I.2 De conformidad con el artículo 2, literal C, fracción VII Bis del Reglamento de la Secretaria de Salud, cuenta dentro de su estructura orgánica, con la Comisión Nacional contra las Adicciones, en lo sucesivo "CONADIC", la cual, de acuerdo con la publicación del Decreto en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016 por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, reviste el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud", y, tiene por objeto ejercer atribuciones en materia de prevención y control de las adicciones.

Para ello, la "CONADIC", como lo establece el artículo 3, fracciones I, IV y VII del citado Decreto, tiene entre otras atribuciones , la de proponer al Secretario de Salud la política y estrategias nacionales, los programas en materia de prevención, tratamiento y control de las adicciones, así como conducir y coordinar su

instrumentación; la de evaluar y supervisar el cumplimiento y los resultados de las acciones establecidas en los programas en materia de adicciones y formular las recomendaciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos previstos en dichos programas; y la de promover mecanismos para la coordinación, concertación, cooperación y participación, de los sectores público tanto federal como local, social y privado, así como de organizaciones nacionales e internacionales y en general, de la comunidad, en las acciones de prevención y el control de las adicciones incluyendo aquellas en materia de intercambio técnico y académico y de investigaciones dirigidas a identificar los factores que coadyuvan a la prevalencia de las adicciones, así como para evaluar la eficiencia de las medidas terapéuticas y rehabilitatorias aplicadas a personas con problemas de adicciones; todo ello a lo que en adelante se denominara **"EL PROGRAMA".**

I.3 El Dr. Gady Zabicky Sirot, en su carácter de Comisionado Nacional contra las Adicciones, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 fracción II y 5 del "Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, reviste el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016; en relación con lo que dispone el artículo 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y acredita la titularidad que ostenta con la copia de su nombramiento, misma que se adjunta al presente instrumento como parte de su Anexo 1.

I.4 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, mismos que le fueron asignados a **"EL PROGRAMA"** en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2020.

I.5 Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Avenida Marina Nacional, Número 60, Piso 4, Col. Tacuba, Miguel Hidalgo, Código Postal 11410, en la Ciudad de México.

II. **"LA ENTIDAD"** declara que:

II.1. Que Chihuahua es un Estado Libre y Soberano que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, frac. I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

II.2. Que la Secretaría de Hacienda es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 1, 2 fracción I y 24 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

II.3. El Secretario de Hacienda, Dr. Arturo Fuentes Vélez, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los numerales 1, 2 fracción I, 24 fracción II y 26 FIII y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 8 F III y XXXI, 9 F VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 4 de octubre de 2016, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Lic. Javier Corral Jurado, inscrito bajo el Número 214, a Folios 214 del Libro Cuarto del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua; mismo que se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.

II.4. Que la Secretaría de Salud es una Dependencia de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 1, 2 Fracción I y 24 Fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

II.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 BIS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a la Secretaría de Salud le corresponde ejercer las funciones otorgadas por el Ejecutivo del Estado, por las Leyes General y Estatal de Salud, así como por los convenios y acuerdos celebrados por el Gobierno Federal en esta materia, coordinar, concertar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los indígenas para elevar el nivel de vida de la población con la intervención de las dependencias y entidades de las administraciones públicas: federal, estatal, municipal, sectores social y privado cuando así se requiera y participar en cualquier acto, convenio o contrato que obligue al Gobierno del Estado en las materias establecidas en este artículo.

II.6. El Secretario de Salud, Dr. Jesús Enrique Grajeda Herrera, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los numerales 1, 2 fracción I, 24 fracción V y 27 BIS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 30 de agosto de 2018, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Lic. Javier Corral Jurado, inscrito bajo el Número 097, a Folios 097 del Libro Cinco del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, mismo que se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.

II.7. Que la Secretaría de Prevención y Promoción de la Salud, Dra. Mirna Florencia Beltrán Arzaga, acredita tener facultades para Suscribir el presente Convenio Específico en suplencia de Ausencia temporal del Secretario, con fundamento en

el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Chihuahua y artículos 6 Fracción II inciso a) y 46 del Reglamento Interior de la Secretaria de Salud y de Salud, Que Servicios de Salud de Chihuahua, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 19 de abril del 2020, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Lic. Javier Corral Jurado, inscrito bajo el Número 188, a Folios 188 del Libro Cinco del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, mismo que se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.

II.8. Que Servicios de Salud de Chihuahua, es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad Jurídica y patrimonio propios creado mediante la Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 1 de octubre de 1997, inscrito en la Sección Primera del Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el No. 1.5., de la Dirección General de Finanzas y Administración (actualmente Secretaría de Hacienda) del día 20 de marzo de 1998, que tiene por objeto organizar y operar los Servicios de Salud que le encomiende el Ejecutivo Estatal y los que la Secretaría de Salud del Gobierno Federal descentralice de acuerdo a los Planes y Programas Federales, Estatales y Municipales, y el Convenio de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en el Estado de Chihuahua.

II.9. Que comparece el Dr. Jesús Enrique Grajeda Herrera, en su carácter de Director General de Servicios de Salud de Chihuahua, según nombramiento expedido a su favor el día 30 de agosto del año 2018 por el Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado, inscrito bajo el No. 099, a Folio 099, del Libro Cinco del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, mediante el cual está facultado para representar legalmente a dicho Organismo Público Descentralizado como Mandatario con todas las facultades generales y particulares que requieren cláusulas especiales conforme a la Ley sin limitación alguna en los términos del Código Civil para el Estado de Chihuahua con facultades para Actos de Administración, e incluso en Materia Laboral y para Pleitos y Cobranzas mismo que se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.

II.10. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en: Calle Tercera Número 604, Colonia Zona Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan. **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico, tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a **"LA ENTIDAD",** para coordinar su participación con **"LA SECRETARÍA"**, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a **"LA ENTIDAD"** apoyar la adecuada instrumentación de **"EL PROGRAMA"**, mediante la realización de acciones en materia de prevención y tratamiento de las adicciones.

Las acciones que realice **"LA ENTIDAD"** para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, se realizarán conforme a los lineamientos que se estipulan en sus **ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6 y 7**, en los cuales se precisa la aplicación que se dará a los recursos que se transfieran a **"LA ENTIDAD"**, las acciones a realizar, así como los indicadores, metas y mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos transferidos, que sobre el particular asumen **"LAS PARTES"**. Anexos que debidamente firmados forman parte del presente Convenio Específico.

Para efecto de lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de **"EL ACUERDO MARCO"**, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones que contempla **"EL PROGRAMA"**, objeto del presente instrumento, **"LA SECRETARÍA"**, con cargo a su presupuesto, transferirá a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, hasta por el monto que a continuación se menciona:

CONCEPTO	MONTO
Prevención y Tratamiento de Adicciones	**$ 3,157,785.00 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**

La transferencia de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la presente cláusula, se realizará conforme al calendario que se contiene en el **ANEXO 2** del presente Convenio Específico, en el entendido de que para, el caso de una segunda ministración, esta estará condicionada a que **"LA ENTIDAD"** acredite a la **"SECRETARIA"** haber ejercido y comprobado los recursos presupuestarios federales de la primera ministración.

Los recursos presupuestarios federales que **"LA SECRETARÍA"** se compromete a transferir a **"LA ENTIDAD"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, debiéndose considerar la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

Los recursos presupuestarios federales a transferirse con motivo del presente Convenio Específico, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando y remitiendo invariablemente la documentación que acredite tal situación a **"LA SECRETARÍA"** dentro los quince (15) días hábiles posteriores a su apertura.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Hacienda de **"LA ENTIDAD"**, ésta se obliga a transferir los recursos a que se refiere esta Cláusula a el Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Chihuahua, que tendrá el carácter de **"UNIDAD EJECUTORA"**, junto con los rendimientos financieros que se generen, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de que **"LA SECRETARÍA"** le radique dichos recursos, de conformidad con presente instrumento jurídico.

La **"UNIDAD EJECUTORA"** deberá, previamente a la transferencia de los recurso por parte de la Secretaría de Finanzas ***(o su equivalente en la entidad federativa)***, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La **"UNIDAD EJECUTORA"**, deberá informar mediante oficio a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"CONADIC"**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que le sean transferidos los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido transferidos, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Hacienda de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por **"LA SECRETARÍA"** como recursos ociosos, debiendo la **"LA ENTIDAD"** proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación), dentro de los quince 15 días naturales siguientes en que lo requiera **"LA SECRETARÍA"**.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

"**LAS PARTES**" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para el pago de cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos, **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse a lo siguiente:

I. **"LA SECRETARÍA"** verificará, por conducto de la **"CONADIC"**, unidad responsable de **"EL PROGRAMA"**, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que implemente para tal fin, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico sean destinados por **"LA ENTIDAD"**, de manera exclusiva a realización de las acciones en Materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de **"EL PROGRAMA"**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. **"LA SECRETARÍA"** se abstendrá de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"**, para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico, sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD"**.

III. **"LA ENTIDAD"**, dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará a la **"CONADIC"** el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos, el avance programático y físico financiero de **"EL PROGRAMA"**, así como los certificados del gasto que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como, en su caso, de los reintegros a la Tesorería de la Federación. Dicho información será remitida por **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, validados por el titular de la misma, o por el servidor público en quien éste delegue dichas funciones, en términos de la normativa aplicable en **"LA ENTIDAD"**, conforme a los formatos y requisitos previstos en los **ANEXOS 5, 6 y 7** del presente Convenio Específico, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria

correspondiente, así como, un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación. El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la primera ministración de recursos a **"LA ENTIDAD"**.

Adicionalmente, **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la **"CONADIC"**, podrá en cualquier momento realizar acciones para, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que asume **"LA ENTIDAD"**, así como verificar la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros generados.

IV. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la **"CONADIC"**, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de verificación, a efecto de observar los avances en el cumplimiento de las acciones de **"EL PROGRAMA"** relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, estando obligada **"LA ENTIDAD"**, a la exhibición y entrega de los formatos de certificación del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el **ANEXO 6**, del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente instrumento.

V. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la **"CONADIC"**, aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informará a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoria Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría Estatal en **"LA ENTIDAD"**, así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que se presente la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos, de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente instrumento jurídico, que dichos recursos permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"**, para los fines del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de **"EL ACUERDO MARCO"**, para que en su caso, la **"CONADIC"** determine suspender o cancelar la transferencia de los recursos presupuestarios federales o bien, se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos Federales transferidos a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente Convenio Específico, junto con los rendimientos generados.

VI. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la **"CONADIC"**, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa para el control, vigilancia, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento son transferidos a **"LA ENTIDAD"**, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento jurídico.

CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS.- "LAS PARTES" convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se establecen en el **ANEXO 4** del presente instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiera **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** y los rendimientos financieros que estos generen, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las acciones en Materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de **"EL PROGRAMA**, conforme a los objetivos, metas e indicadores del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que **"LA ENTIDAD"** maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

Los recursos federales que se transfieran, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

"LA ENTIDAD" elaborará su distribución presupuestal **ANEXO 3** por partida presupuestaria del gasto, lo cual debe estar autorizado por **"LA SECRETARÍA".** En caso de requerirse modificaciones a dicha distribución presupuestal se solicitará autorización mediante oficio a **"LA SECRETARÍA."**

Los recursos federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2020 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"CONADIC"**, de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- **"LAS PARTES"** convienen que los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, deberán ser realizados por **"LA ENTIDAD"** con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.-Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a **"EL PROGRAMA", "LAS PARTES"** promoverán su participación, conforme lo dispone la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los *"Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social de los programas federales de desarrollo social"*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-"LA ENTIDAD", adicionalmente a las obligaciones establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"** y en otras cláusulas del presente Convenio Específico, estará obligada a:

I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en **"EL PROGRAMA"**, sujetándose para ello a los objetivos, metas e indicadores previstos en el **ANEXO 4** del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

II. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la **"UNIDAD EJECUTORA"** y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda **"Operado con recursos federales para el Programa de Acción Específico Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2020"**.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere el párrafo anterior, será responsabilidad de la **"UNIDAD EJECUTORA"**.

III. Mantener bajo su custodia, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de los objetivos y metas a que hace referencia el **ANEXO 4** del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"**, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

IV. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por la **"CONADIC"**.

V. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

VI. Remitir a **"LA SECRETARÍA"** dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los informes anuales de contraloría social, respecto de la vigilancia en la ejecución de **"EL PROGRAMA"** y en el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como la verificación en el cumplimiento de las metas.

VII. Contratar y mantener vigentes, con recursos de **"LA ENTIDAD"**, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que, en su caso, sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.

IX. Proporcionar formalmente a **"LA SECRETARÍA"**, de manera trimestral el directorio actualizado de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de prevención y atención a las adicciones, así como sus medios de contacto como direcciones, teléfonos y correos oficiales.

X. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y metas a los que están destinados los recursos federales transferidos.

XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a los órganos de control y de fiscalización de **"LA ENTIDAD"** y entregarles copia del mismo.

XII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

XIII. Difundir en la página de Internet de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, el presente Convenio Específico, así como **"EL PROGRAMA"**, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XIV. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".-"LA SECRETARÍA", por conducto de la **"CONADIC"**, adicionalmente a las obligaciones establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"** y en otras cláusulas del presente Convenio Específico estará obligada a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Hacienda de la **"LA ENTIDAD"**, señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **ANEXO 2** de este Convenio Específico.

II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que por virtud de este Convenio Específico se transfieran a **"LA ENTIDAD"**, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, que no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para **"EL PROGRAMA"**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales y/o de **"LA ENTIDAD"**.

III. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a **"LA ENTIDAD"** a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

IV. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

V. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VI. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.

VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.

VIII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

IX. Difundir en su página de Internet el presente convenio, así como **"EL PROGRAMA"**, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

X. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"CONADIC"**.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

"LAS PARTES" convienen en conformar una Comisión de Seguimiento, cuyas funciones e integración serán las siguientes:

I. Dar seguimiento al cumplimiento del presente instrumento jurídico.

II. Procurar la solución de las controversias que se susciten con motivo del cumplimiento e interpretación del presente instrumento.

III. Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

"CONADIC" designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

Lic. Clara Aydee Amaya Castellanos, Coordinadora Administrativa

Lic. Monserrat Euridice Lovaco Sanchez, Directora de Coordinación de Estrategia Nueva Vida

"LA ENTIDAD" designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

Dr. Martín Antonio Ruiz Aguirre.- Comisionado Estatal de Atención a las Adicciones

Lic. Irma Dolores Coronado Mendoza.-Administradora de la Comisión Estatal de Atención a las Adicciones

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por **"LAS PARTES"**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre del 2020.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

DECIMA QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que para fortalecer el logro de los objetivos y metas de **"EL PROGRAMA"**, podrán celebrar, derivado del presente convenio específico, todos aquellos documentos legales que permitan la investigación científica en materia de adicciones a través de la cual se contemplan acciones integrales para la prevención y control de las adicciones, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en **"EL ACUERDO MARCO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que se estipulan en **"EL ACUERDO MARCO"**.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Especifico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables, a través de la Comisión de Seguimiento a que hace referencia la Cláusula Décima Primera del mismo, dejando constancia por escrito de ello.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Especifico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando **"LAS PARTES"** a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Estando enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado el día 20 de abril del 2020.

Por **"LA SECRETARIA "**	Por **"LA ENTIDAD"**
Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones	**Dr. Jesús Enrique Grajeda Herrera**. Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua Firma la **Dra. Mirna Florencia Beltrán Arzaga.** Subsecretaria de Prevención y Promoción de la Salud. en Suplencia por Ausencia Temporal del Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Chihuahua y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
	Dr. Arturo Fuentes Vélez. Secretario de Hacienda

ANEXO 1

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÌA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE HACIENDA Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de **"LA SECRETARÌA"**

1	**Dr. Gady Zabicky Sirot**	Comisionado Nacional contra las Adicciones

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de **"LA SECRETARÌA"**

1	**Dr. Jesús Enrique Grajeda Herrera.**	Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua
2	**Dr. Arturo Fuentes Vélez.**	Secretario de Hacienda
3	**Dra. Mirna Florencia Beltrán Arzaga.**	Subsecretaria de Prevención y Promoción de la Salud.

C. Gady Zabicky Sirot,
Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 4, fracción II del Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional contra las Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, he tenido a bien nombrarlo Comisionado Nacional contra las Adicciones.*

DR. JESÚS ENRIQUE GRAJEDA HERRERA
P R E S E N T E.-

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 93 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HE TENIDO A BIEN NOMBRARLO SECRETARIO DE SALUD, A PARTIR DE ESTA FECHA.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES

PALACIO DE GOBIERNO, 30 DE AGOSTO DE 2018.

DR. JESÚS ENRIQUE GRAJEDA HERRERA
SECRETARIO DE SALUD
P R E S E N T E.-

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 20 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, HE TENIDO A BIEN NOMBRARLO DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, A PARTIR DE ESTA FECHA, CON CARÁCTER HONORÍFICO, NO PERCIBIENDO EMOLUMENTO ALGUNO POR EL DESEMPEÑO DE DICHO CARGO.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES

PALACIO DE GOBIERNO, 30 DE AGOSTO DE 2018.

DRA. MIRNA FLORENCIA BELTRÁN ARZAGA
P R E S E N T E.-

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 93 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HE TENIDO A BIEN NOMBRARLA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, A PARTIR DE ESTA FECHA.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ

PALACIO DE GOBIERNO, 19 DE ABRIL DE 2020.

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ
P R E S E N T E.-

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 93 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HE TENIDO A BIEN NOMBRARLO SECRETARIO DE HACIENDA, A PARTIR DE ESTA FECHA.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MTRO. SERGIO CESAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES

PALACIO DE GOBIERNO, 04 DE OCTUBRE DE 2016.

ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÌA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE HACIENDA Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.

CALENDARIO DE MINISTRACIONES

Mes	Monto
ABRIL	$ 3,157,785.00 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL	$ 3,157,785.00 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

Por "LA SECRETARIA "	Por "LA ENTIDAD"
Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones	**Dr. Jesús Enrique Grajeda Herrera.** Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua Firma la **Dra. Mirna Florencia Beltrán Arzaga.** Subsecretaria de Prevención y Promoción de la Salud. en Suplencia por Ausencia Temporal del Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Chihuahua y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
	Dr. Arturo Fuentes Vélez. Secretario de Hacienda

ANEXO 3

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE HACIENDA Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2020 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2020

CHIHUAHUA

Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad	Meta	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto Total
[illegible]	Campañas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	36101	Difusión de mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales	[illegible]	1	$ [illegible]
[illegible]				[illegible]	[illegible]	Bienes informáticos	[illegible]	2	$ [illegible]
				[illegible]	[illegible]	Bienes informáticos	[illegible]	1	$ [illegible]
[illegible]				[illegible]	36101	Difusión de mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales	[illegible]	1	$ [illegible]
[illegible]				[illegible]	[illegible]	Congresos y Convenciones	[illegible]	1	$ [illegible]
[illegible]				[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]
[illegible]				[illegible]	37501	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]
					[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]
[illegible]				[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]
[illegible]				[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]

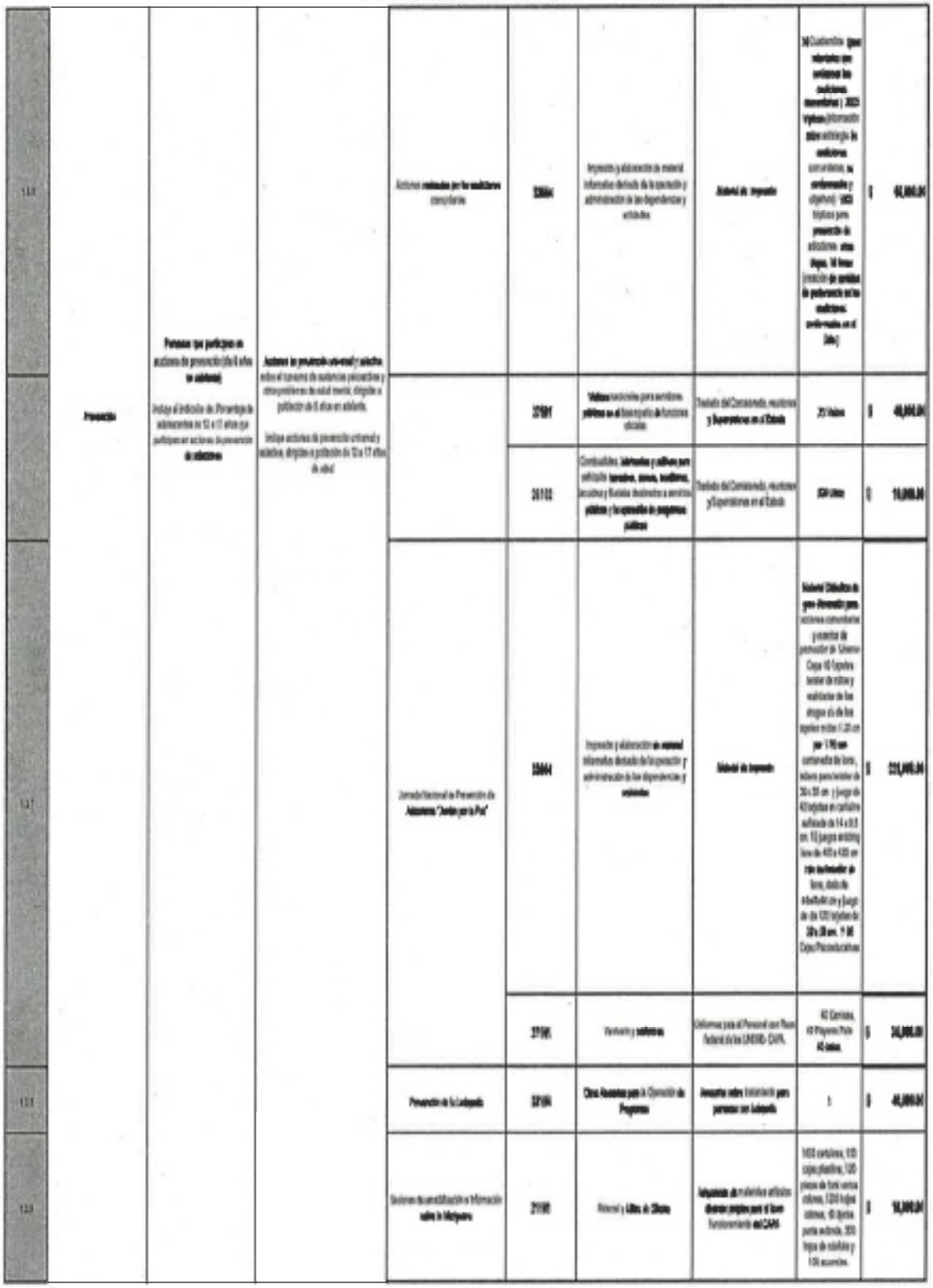

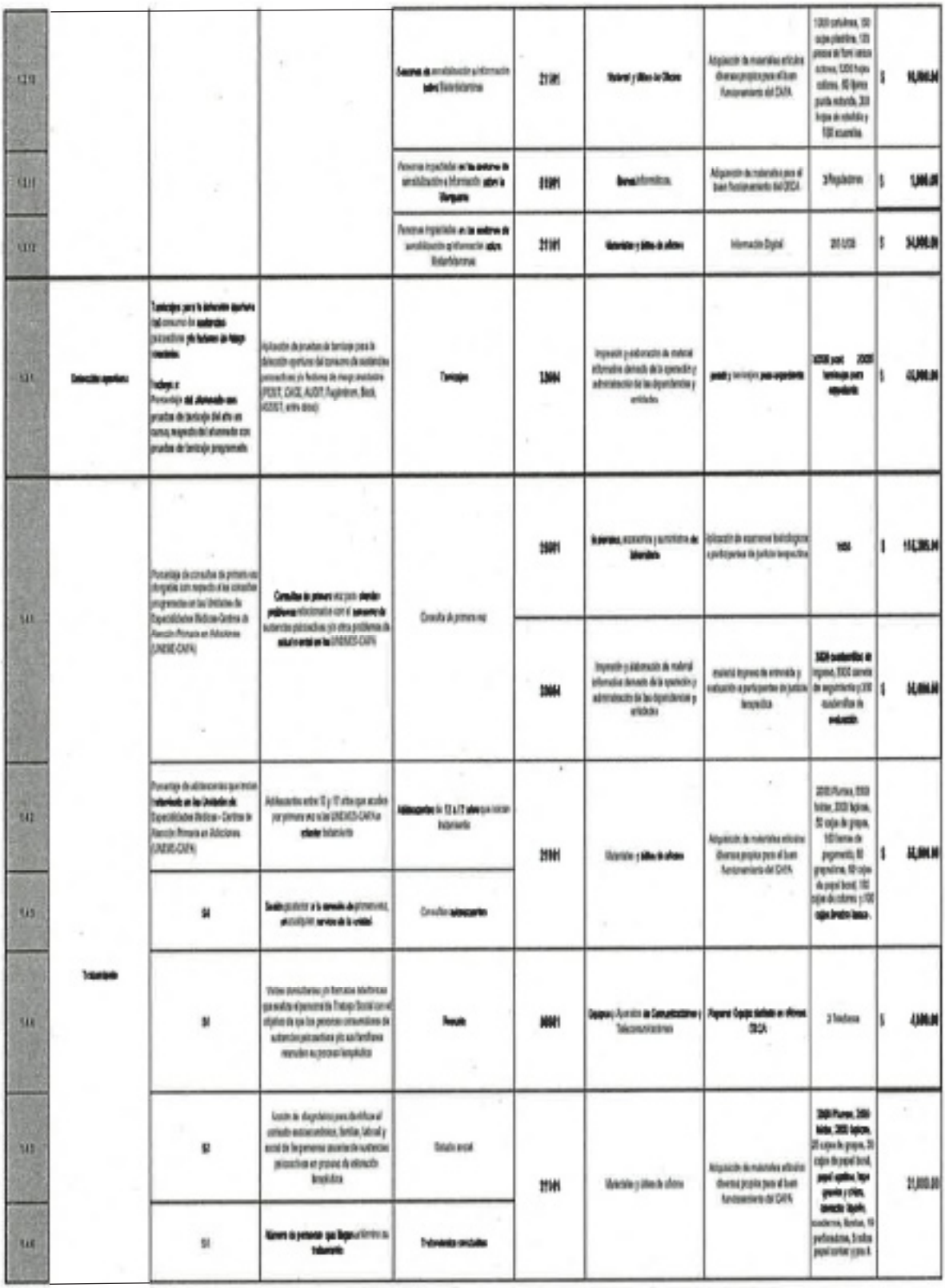

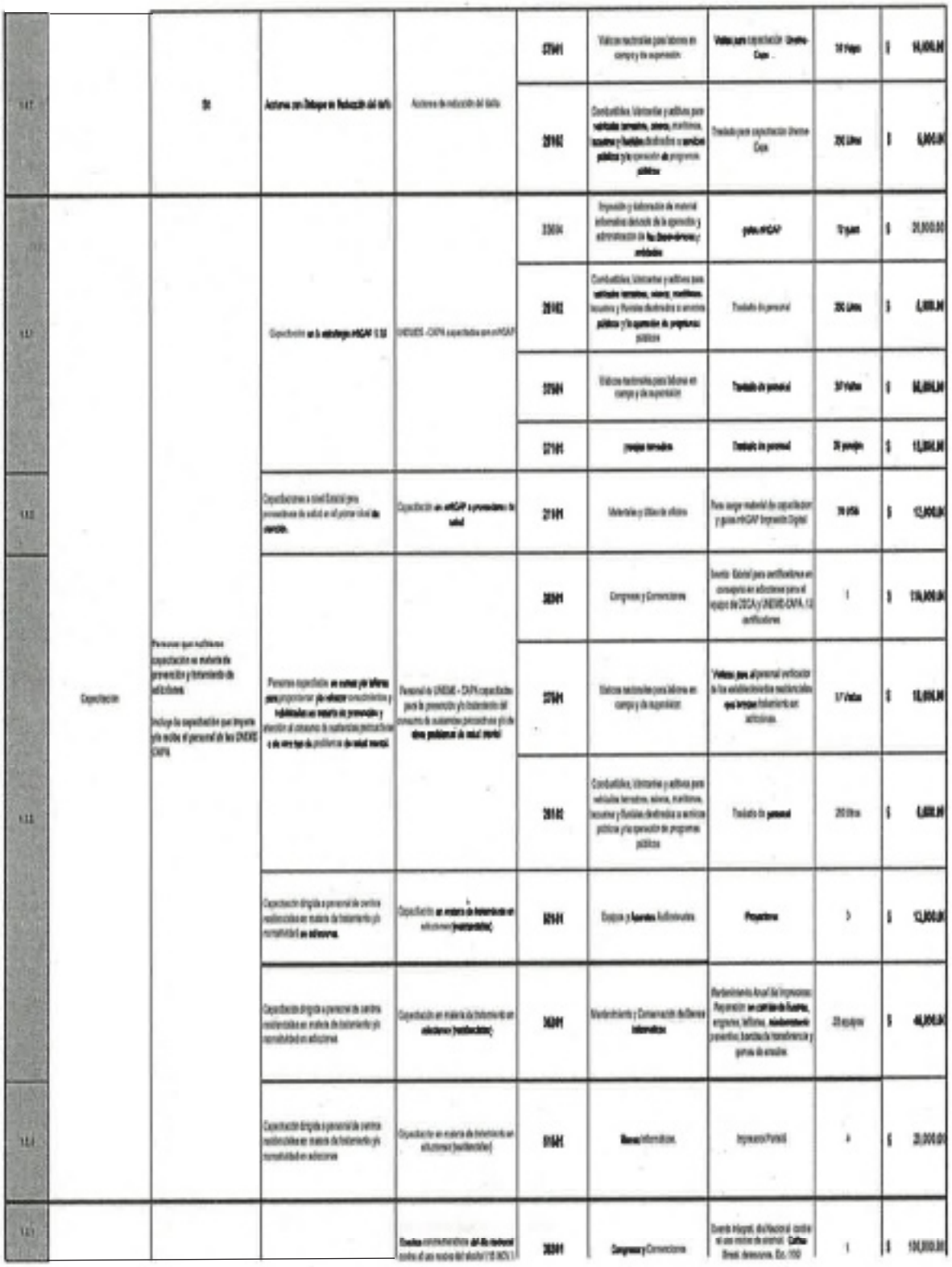

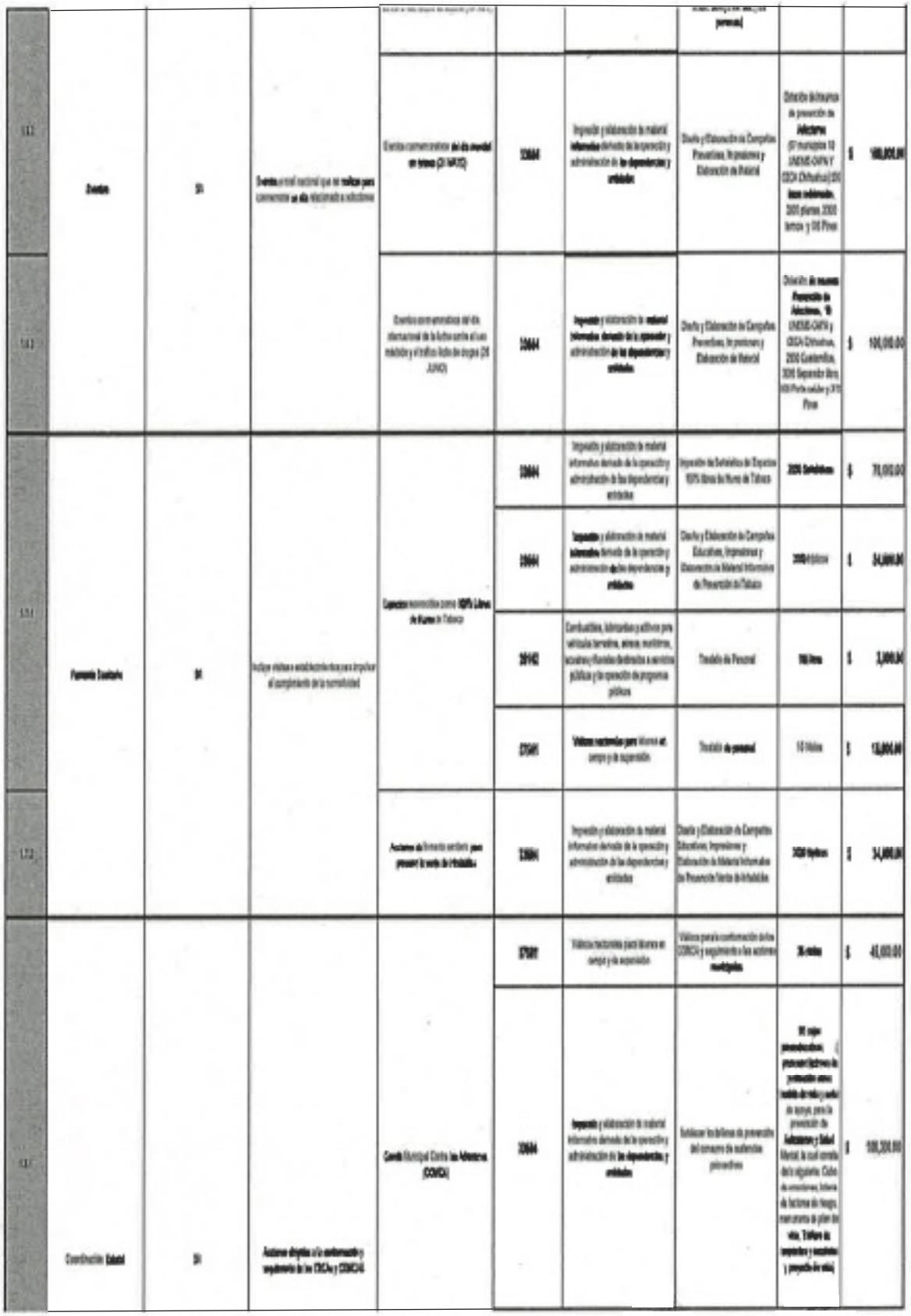

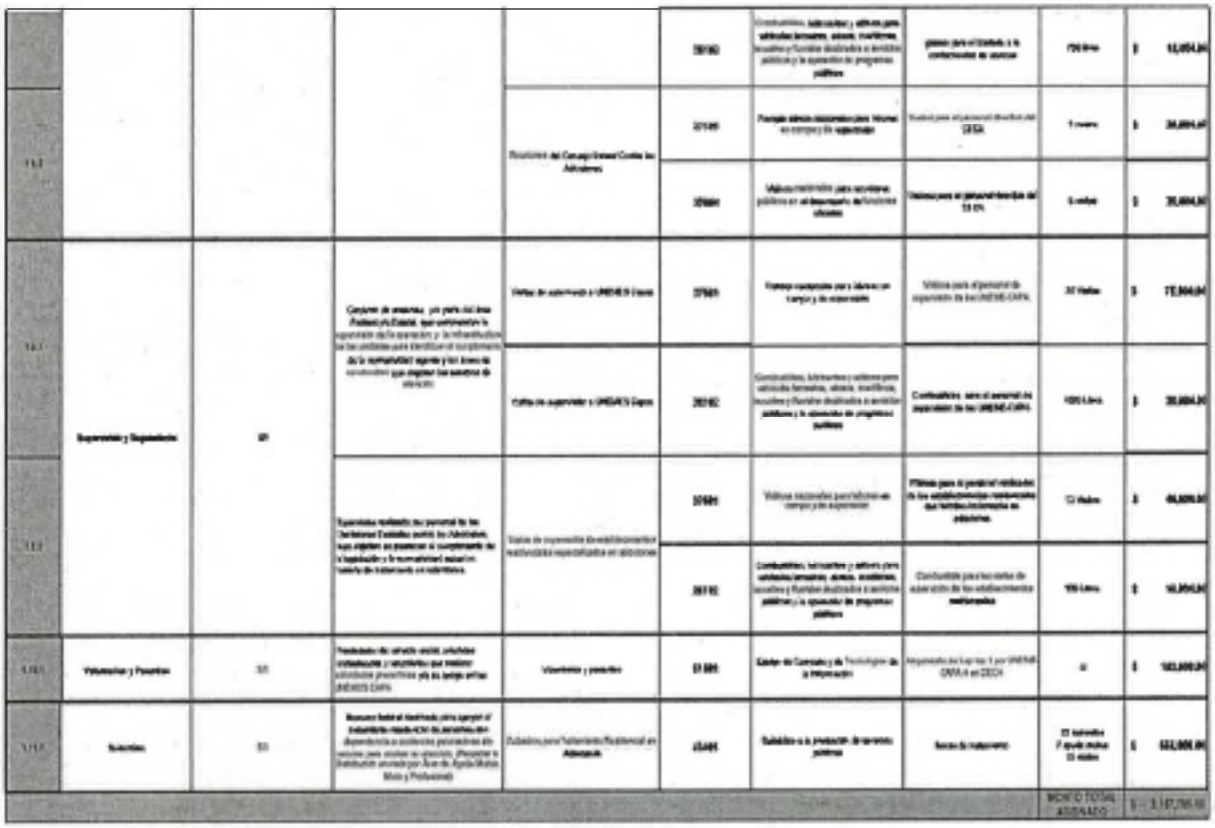

Por "LA SECRETARIA "	Por "LA ENTIDAD"
Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones	**Dr. Jesús Enrique Grajeda Herrera.** Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua Firma **Dra. Mirna Florencia Beltrán Arzaga.** Subsecretaria de Prevención y Promoción de la Salud. en Suplencia por Ausencia Temporal del Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Chihuahua y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
	Dr. Arturo Fuentes Vélez. Secretario de Hacienda

ANEXO 4

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE HACIENDA Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS

METAS 2020

ESTADO: Chihuahua **NÚMERO DE CAPAS:** [illegible]

	ÁREA: DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN, DESARROLLO COMUNITARIO Y OPERACIÓN						
	ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2020
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ	Consultas de primera vez para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en las UNEMES-CAPA	400	1,078	1,078	800	3,496
2	CONSULTAS SUBSECUENTES	Sesión posterior a la consulta de primera vez, en cualquier servicio de la unidad.	2,918	2,700	2,700	2,400	10,[illegible]
3	TAMIZAJES	Aplicación de pruebas de tamizaje para la detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas y/o factores de riesgo asociados (POSIT, CAGE, AUDIT, Fagerstrom, Beck, ASSIST, entre otros)	5,000	6,000	4,000	5,000	20,000
4	PERSONAS QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN (DE 6 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE)	Personas que participan en alguna actividad de prevención para el consumo de sustancias psicoactivas y/o problemáticas asociadas	27,000	45,000	45,000	37,000	154,[illegible]
5	VISITAS DE SUPERVISIÓN A UNEMES CAPAS	Conjunto de acciones, por parte del área Federal y/o Estatal, que comprenden la supervisión de la operación y la infraestructura de las unidades para identificar el cumplimiento de la normatividad vigente y las áreas de oportunidad que mejoren los servicios de atención	2	3	3	2	10
6	RESCATE	Visitas domiciliarias y/o llamadas telefónicas que realiza el personal de Trabajo Social con el objetivo de que las personas consumidoras de sustancias psicoactivas y/o sus familiares reanuden su proceso terapéutico	100	350	350	150	1,037
7	ESTUDIO SOCIAL	Acción de diagnóstico para identificar el contexto [illegible], familiar, laboral y social de las [illegible]	200	250	250	200	900
8	TRATAMIENTOS CONCLUIDOS	Número de personas que llegan a término su tratamiento.	80	100	100	60	340
9	ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS QUE INICIAN TRATAMIENTO	Adolescentes entre 12 y 17 años que acuden por primera vez a las UNEMES-CAPA a solicitar tratamiento.	500	600	500	400	2,000
10	COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES (COMCA)	Sesiones del Comité Municipal que incluyen la operación y ejecución de acciones realizadas para la prevención y el tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas (Una sesión puede ser para la instalación y las otras dos de seguimiento)	5	6	9	6	21
11	REUNIONES DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES 1 REUNIÓN POR SEMESTRE, AL MENOS UNA REUNIÓN PRESIDIDA POR EL GOBERNADOR	Órgano colegiado, presidido por el Gobernador del Estado, que tiene por objeto promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por aquellas adicciones que la Ley General de Salud le da competencia.	0	1	0	1	2

	ÁREA: [illegible] DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN						
	ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2020
12	TALLERES PREVENTIVOS	Actividad de 3 a 5 sesiones secuenciales a un mismo grupo [illegible]	30	30	30	30	120
13	PROMOTORES CAPACITADOS	Persona capacitada en algún proyecto preventivo para que despliegue el trabajo en su red	300	300	250	170	1,020

Área que apoya en el seguimiento: Dirección de Coordinación y Vinculación							
	Estrategia	Descripción	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	Meta 2020
16	Población beneficiada por los monitores en actividades de prevención	Que cada promotor impacte a por lo menos 50 personas de su comunidad	10,000	10,000	10,000	5,449	35,449
17	Voluntarios y pasantes	Prestadores de servicio social, prácticas profesionales y voluntarios que realizan actividades preventivas y/o de apoyo en las UNEMES CAPA	7	8	8	7	30
18	Organismos comunitarios	Grupo de personas que se reunen para trabajar en beneficio de su comunidad	1	2	2	1	6
19	Acciones realizadas por las coaliciones comunitarias	Actividades culturales, deportivas, recreativas, difusión o de otro tipo realizadas por las coaliciones comunitarias	20	40	40	20	120
20	Jornadas preventivas	Serie de actividades y/o eventos comunitarios en un periodo de tiempo determinado (Semana Nacional de Compartiendo Esfuerzos con la Central Mexicana de Alcohólicos Anónimos y Barrera Nacional de Salud Pública)	1	0	0	1	2

Área que apoya en el seguimiento con las UCAD: Dirección de Prevención, Desarrollo Comunitario y Operación							
	Estrategia	Descripción	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	Meta 2020
21	Jornada Nacional de Prevención de Adicciones "Juntos por la Paz"	A nivel estatal y municipal, serie de acciones culturales, deportivas, de salud y de otro tipo, dirigidas a la promoción de la salud y la prevención de adicciones	0	1	1	1	3
22	UNEMES CAPA capacitadas con mhGAP	Capacitación en la estrategia mhGAP V 3.0	3	3	4	3	10
23	Capacitación en mhGAP a proveedores de salud	Capacitaciones a nivel Estatal para prestadores de salud en el primer nivel de atención.	0	1	1	0	2
24	Personas capacitadas en prevención y atención de las adicciones	Asistencias a sesiones de capacitación en materia de prevención y tratamiento de adicciones respecto a la demanda programada	559	624	618	534	2,304

Área: Dirección de Vinculación y Coordinación Operativa							
	Estrategia	Descripción	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	Meta 2020
23	Subsidios para tratamiento residencial en adicciones	Recurso federal destinado para apoyar el tratamiento residencial de personas con dependencia a sustancias psicoactivas sin recursos para costear su atención. (Respetar la Distribución enviada por Área de Ayuda Mutua, Metro y Postestinal)	0	0	0	10	10
24	Visitas de supervisión de centros residenciales especializados en adicciones	Supervisión realizada por personal de los Consejos Estatales contra las Adicciones, cuyo objetivo es promover el cumplimiento de la legislación y la normatividad actual en materia de tratamiento en adicciones.	26	26	26	26	104

ÁREA: DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN OPERATIVA							
	ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er trim	2do trim	3er trim	4to trim	META 2020
25	CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRATAMIENTO EN ADICCIONES (Fortalecimiento)	Personas capacitadas en Cursos, talleres, foros, congresos, entre otros, impartidos, promovidos o coordinados por las Comisiones Estatales contra las Adicciones, destinados a fortalecer conocimientos y habilidades en materia de tratamiento y normatividad, del personal que labora en los establecimientos residenciales especializados en adicciones.	330	330	330	330	1,320

ÁREA: OFICINA NACIONAL PARA EL CONTROL DEL TABACO							
	ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er trim	2do trim	3er trim	4to trim	META 2020
26	EVENTOS CONMEMORATIVOS DEL DÍA NACIONAL CONTRA EL USO NOCIVO DEL ALCOHOL (16 NOV.)	Actos protocolarios celebrados para la conmemoración de esta fecha en cada entidad federativa	0	0	0	1	1
27	EVENTOS CONMEMORATIVOS DEL DÍA MUNDIAL SIN TABACO (31 MAYO)	Actos protocolarios celebrados para la conmemoración de esta fecha en cada entidad federativa	0	1	0	0	1
28	ESPACIOS RECONOCIDOS COMO 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO	Visitas de fomento sanitario a establecimientos, para impulsar el cumplimiento de entornos 100% libres de humo de tabaco. Se programa con base a resultados obtenidos históricamente	10	20	20	10	70

ÁREA: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS NACIONALES							
	ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er trim	2do trim	3er trim	4to trim	META 2020
29	CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL USO INDEBIDO Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS (26 JUNIO)	realizar un evento central (a nivel estatal) e instrumentar las acciones preventivas, en las que se deberá destacar la fecha conmemorativa y la prevención del consumo de drogas ilícitas.	0	1	0	0	1
30	MEDIDAS DE FOMENTO SANITARIO PARA PREVENIR LA VENTA DE INHALABLES	acciones de fomento sanitario en establecimientos que venden productos que son susceptibles de ser usados como inhalables.	0	0	0	0	0
31	PREVENCIÓN DE LA LUDOPATÍA	Realizar una sesión psicoeducativa por mes en la que se despliegue la prevención de la ludopatía.	30	30	30	30	120
32	REDUCCIÓN DEL DAÑO	Acciones con Enfoque de Reducción del daño	0	1	0	0	1

	ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2020
		AREA: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS NACIONALES					
11	SESIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE LA MARIGUANA	Platicas informativas de mínimo 45 minutos. Grupos de 30 personas. Dos pláticas por mes, por cada CAPA	60	60	60	60	240
11	PERSONAS IMPACTADAS EN LAS SESIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE LA MARIGUANA	Personas impactadas en las sesiones de Sensibilización sobre la Marihuana	1,800	1,800	1,800	1,800	7,200
11	SESIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE METANFETAMINAS	Platicas informativas de mínimo 45 minutos. Grupos de 30 personas. Dos pláticas por mes, por cada CAPA	60	60	60	60	240
11	PERSONAS IMPACTADAS EN LAS SESIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE METANFETAMINAS	Personas impactadas en las sesiones de Sensibilización sobre la Metanfetaminas	1,800	1,800	1,800	1,800	7,200

	ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2020
		AREA: COMUNICACIÓN EDUCATIVA					
01	CUENTA DE TWITTER POR UNIDAD OPERATIVA	Generar y/o activar en cada unidad operativa con una cuenta de Twitter para la difusión de las actividades realizadas	1	0	0	0	1
01	TWEETS PUBLICADOS	Realizar difusión de actividades y/o acciones de prevención y tratamiento en salud mental y adicciones a través del Twitter	80	85	100	90	375
01	TALLERES POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	Realizar un taller con los enlaces federales para capacitarlos en estrategias de comunicación	1	0	1	0	1

Por "LA SECRETARIA "	Por "LA ENTIDAD"
Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones	**Dr. Jesús Enrique Grajeda Herrera**. Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua Firma **Dra. Mirna Florencia Beltrán Arzaga.** Subsecretaria de Prevención y Promoción de la Salud. en Suplencia por Ausencia Temporal del Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Chihuahua y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
	Dr. Arturo Fuentes Vélez. Secretario de Hacienda

ANEXO 5

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÌA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE HACIENDA Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.

INFORME TRIMESTRAL

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES

Informe Trimestral del ejercicio, destino y los resultados de los recursos financieros ministrados durante el 2020

Entidad Federativa:
Número de Informe:
Periodo del Informe:
Fecha del Reporte:

Monto de Recursos Presupuestarios				
Monto Ministrado	Monto Comprometido	Monto Ejercido	Monto Reintegrado a TESOFE	Monto Pendiente por Ejercer

Monto de Rendimientos Financieros				
Monto Ministrado	Monto Comprometido	Monto Ejercido	Monto Reintegrado a TESOFE	Monto Pendiente por Ejercer

ELABORÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Secretario de Finanzas	Comisionado Estatal contra las Adicciones	Secretario de Salud y Director de los Servicios de Salud del Estado

Por "LA SECRETARIA "	Por "LA ENTIDAD"
Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones	**Dr. Jesús Enrique Grajeda Herrera.** Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua Firma la **Dra. Mirna Florencia Beltrán Arzaga.** Subsecretaria de Prevención y Promoción de la Salud. en Suplencia por Ausencia Temporal del Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Chihuahua y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
	Dr. Arturo Fuentes Vélez. Secretario de Hacienda

ANEXO 6

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE HACIENDA Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.

CERTIFICACIÓN DE GASTO

SECRETARIA DE SALUD
COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

CERTIFICADO DE GASTO

(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍN)							
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO							
Tipo de documento:		Número:		Proveedor:		Fecha Docto.	
No. de bienes/Servicios	Importe	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria			Partida	Descripción Partida	
TOTAL							

Monto total del certificado: $

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMTIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ORGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASI COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ESTAS LLEGARAN A SOLICITAR.

ELABORO	Vo. Bo.	AUTORIZO
SECRETARIO DE FINANZAS *(o su equivalente en la entidad)*	COMISIONADO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES	SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD

Por **"LA SECRETARIA "**	Por **"LA ENTIDAD"**
Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones	**Dr. Jesús Enrique Grajeda Herrera.** Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua Firma **Dra. Mirna Florencia Beltrán Arzaga.** Subsecretaria de Prevención y Promoción de la Salud. en Suplencia por Ausencia Temporal del Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Chihuahua y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
	Dr. Arturo Fuentes Vélez. Secretario de Hacienda

ANEXO 7

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE HACIENDA Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.

CERTIFICADO DE REINTEGRO

SECRETARIA DE SALUD
COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES
CERTIFICADO DE REINTEGRO

(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFIN)
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE REINTEGRO
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES
CBESCA 2020

		EJERCICIO:	2019
FECHA DE EMISIÓN:		CERTIFICADO DE REINTEGRO No:	

Tipo de documento:	Número:	Línea de captura:	Fecha del pago
Importe	Importe con letra		Fecha de depósito o transferencia bancaria
TOTAL			

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMTIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PUBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ESTAS LLEGARAN A SOLICITAR.

ELABORO	Vo. Bo.	AUTORIZO
SECRETARIO DE FINANZAS (o su equivalente en la entidad)	COMISIONADO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES	SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD

Por "LA SECRETARIA "	Por "LA ENTIDAD"
Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones	**Dr. Jesús Enrique Grajeda Herrera.** Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua. Firma la **Dra. Mirna Florencia Beltrán Arzaga.** Subsecretaria de Prevención y Promoción de la Salud. en Suplencia por Ausencia Temporal del Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Chihuahua y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
	Dr. Arturo Fuentes Vélez. Secretario de Hacienda

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2020 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2020

CHIHUAHUA

Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad	Meta	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto Total
1.1.1	Campañas	Campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas	Desarrollar campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas	Campaña de prevención del consumo de marihuana, en redes sociales	36101	Difusión de mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales	campaña de difusión sobre consumo de la marihuana	1	$ 50,000.00
1.1.2				Cuenta de twitter por unidad operativa	51501	Bienes informáticos	Equipos de Cómputo para diseñadores Gráficos	2	$ 45,000.00
1.1.3				Cuenta de twitter por unidad operativa	51501	Bienes informáticos	Equipo de Back Up Respaldo para el Data	1	$ 9,000.00
1.1.4				Tweets publicados	36101	Difusión de mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales	Redes Sociales facebook, Difusión en Materia de Promoción a la Salud Mental y Prevención de Adicciones	1	$ 50,000.00
				Talleres para medios de comunicación	36301	Congresos y Convenciones	Evento integral sobre manejo de medios de comunicación UNEME-CAPA, y sensibilización a medios de comunicación, Coffee Break, bocadillos Etc . 120 personas	1	$ 80,000.00
1.2.1				Población beneficiada por personal recibido en actividades de prevención	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	material de impresion para la difusion de la informacion	600 Playeras a tres tintas c/u	$ 45,000.00
1.2.2				Coaliciones comunitarias	37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	Traslado de personal operativo Unieme-capa	32 Viáticos	$ 65,000.00
					26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servidos públicos y la operación de programas públicos	Traslado de personal operativo Unieme-capa	250 litros	$ 5,000.00
1.2.3				Actividad de 3 a 5 sesiones secuenciadas a un mismo grupo (incluye pulso psicoeducativos, talleres sobre prevención del consumo de sustancias psicoactivas y otras temáticas)	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	9 cajas psicoeducativas por caja para fortalecer los talleres de prevención del consumo de sustancias psicoactivas	10 cajas psicoeducativas (promover factores de protección como sentido de vida y redes de apoyo, para la prevención de Adicciones y Salud Mental, la cual consta de la siguiente: Cubo de emociones, lotería de factores de riesgo, mermoseria de plan de vida, Tablero de serpientes y escaleras y proyecto de vida)	$ 103,000.00
1.2.4				Monitores y monitoras capacitados para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	material de impresion para la difusion de la informacion	670 Playeras (para la estrategia nacional, Prevención de Adicciones (CLUBS JUNTOS POR LA PAZ), en los 67 Municipios 5029 Plumas a tres tintas c/u	$ 67,500.00

1.2.5	Prevención	**Personas que participan en acciones de prevención (de 6 años en adelante)** Incluye el indicador de: Porcentaje de adolescentes de 12 a 17 años que participan en acciones de prevención de adicciones	Acciones de prevención universal y selectiva sobre el consumo de sustancias psicoactivas y otros problemas de salud mental, dirigidas a población de 6 años en adelante. Incluye acciones de prevención universal y selectiva, dirigidas a población de 12 a 17 años de edad	Acciones realizadas por las coaliciones comunitarias	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Material de impresión	30 Cuadernillos (para voluntarios que conforman las coaliciones comunitarias) 2,000 trípticos (información sobre estrategia de coaliciones comunitarias, su conformación y objetivos) 1,000 trípticos para prevención de adicciones otras drogas, 15 lonas (creación de sentidos de pertenencia en las coaliciones conformadas en el Edo.)	$	65,000.00
					37501	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	Traslado del Comisionado, reuniones y Supervisiones en el Estado	25 Visitas	$	40,000.00
					26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	Traslado del Comisionado, reuniones y Supervisiones en el Estado	500 Litros	$	10,000.00
1.2.7				Jornada Nacional de Prevención de Adicciones "Juntos por la Paz"	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Material de impresión	Material Didáctico de gran dimensión para acciones comunitarias y eventos de promoción de Uneme-Capa 10 Tapetes twister de mitos y realidades de las drogas c/u de los tapetes miden 1.20 cm por 1.70 cm contenedor de lona , tablero para twister de 30 x 30 cm y juego de 40 tarjetas en cartulina sulfatada de 14 x 9.5 cm 10 juegos antidrog lona de 480 x 420 cm con contenedor de lona, dado de 44x44x44 cm y juego de de 120 tarjetas de 20 x 28 cm Y 60 Cajas Psicoeducativas	$	225,000.00
					27101	Vestuario y uniformes	Uniformes para el Personal con Plaza Federal de las UNEME- CAPA	40 Camisas, 40 Playeras Polo 40 batas	$	35,000.00
1.2.8				Prevención de la Ludopatía	33104	Otras Asesorías para la Operación de Programas	Asesorías sobre tratamiento para personas con ludopatía	1	$	40,000.00
1.2.9				Sesiones de sensibilización e información sobre la Mariguana	21101	Material y Útiles de Oficina	Adquisición de materiales artículos diversos propios para el buen funcionamiento del CAPA	1000 cartulinas, 150 cajas plastilina, 120 piezas de foami varios colores, 1200 hojas colores, 60 tijeras punta redonda, 300 hojas de rotafolio y 100 acuarelas	$	10,000.00

1.2.10				Sesiones de sensibilización e información sobre Metanfetaminas	21101	Material y Útiles de Oficina	Adquisición de materiales artículos diversos propios para el buen funcionamiento del CAPA	3000 cartulinas, 150 cajas plastilina, 120 piezas de foami varios colores, 1200 hojas colores, 60 tijeras punta redonda, 300 hojas de rotafolio y 100 acuarelas	$ 10,000.00
1.2.11				Personas impactadas en las sesiones de sensibilización e información sobre la Mariguana	51501	Bienes informáticos	Adquisición de materiales para el buen funcionamiento del CECA	3 Reguladores	$ 1,000.00
1.2.12				Personas impactadas en las sesiones de sensibilización e información sobre Metanfetaminas	21101	Materiales y útiles de oficina	Información Digital	200 USB	$ 34,000.00
1.3.1	Detección oportuna	**Tamizajes** para la detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas y/o factores de riesgo asociados **Incluye a:** **Porcentaje del alumnado con pruebas de tamizaje del año en curso, respecto del alumnado con pruebas de tamizaje programado**	Aplicación de pruebas de tamizaje para la detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas y/o factores de riesgo asociados (POSIT, CAGE, AUDIT, Fagërstrom, Beck, ASSIST, entre otros)	Tamizajes	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	posit y tamizajes para expediente	20,000 posit 20,000 tamizajes para expediente	$ 45,000.00
1.4.1	Tratamiento	Porcentaje de consultas de primera vez otorgadas con respecto a las consultas programadas en las Unidades de Especialidades Médicas-Centros de Atención Primaria en Adicciones (UNEME-CAPA)	Consultas de primera vez para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o otros problemas de salud mental en las UNEMES-CAPA	Consulta de primera vez	25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	Aplicación de examenes toxicologicos a participantes de justicia terapeutica	1000	$ 115,385.00
					33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	material impreso de entrevista y evaluación a participantes de justicia terapeutica	3000 cuadernillos de ingreso, 3000 carnets de seguimiento y 300 cuadernillos de evaluación	$ 35,000.00
1.4.2		Porcentaje de adolescentes que inician tratamiento en las Unidades de Especialidades Médicas - Centros de Atención Primaria en Adicciones (UNEME-CAPA)	Adolescentes entre 12 y 17 años que acuden por primera vez a las UNEMES-CAPA a solicitar tratamiento	Adolescentes de 12 a 17 años que inician tratamiento	21101	Materiales y útiles de oficina	Adquisición de materiales artículos diversos propios para el buen funcionamiento del CAPA	2000 Plumas, 5500 folder, 2000 lapices, 50 cajas de grapas, 100 barras de pegamento, 60 grapadoras, 60 cajas de papel bond, 100 cajas de colores y 100 cajas broche baco	$ 55,000.00
1.4.3		S/I	Sesión posterior a la consulta de primera vez, en cualquier servicio de la unidad	Consultas subsecuentes					
1.4.4		S/I	Visitas domiciliarias y/o llamadas telefónicas que realiza el personal de Trabajo Social con el objetivo de que las personas consumidoras de sustancias psicoactivas y/o sus familiares retomen su proceso terapéutico	Rescate	56501	Equipos y Aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones	Reponer Equipo dañado en oficinas CECA	3 Telefonos	$ 4,800.00
1.4.5		S/I	Acción de diagnóstico para identificar el contexto socioeconómico, familiar, laboral y social de las personas usuarias de sustancias psicoactivas en proceso de valoración terapéutica	Estudio social	21101	Materiales y útiles de oficina	Adquisición de materiales artículos diversos propios para el buen funcionamiento del CAPA	3000 Plumas, 3000 folder, 2000 lapices, 20 cajas de grapas, 30 cajas de papel bond, papel opalina, tape grande y chico, corrector liquido, cuadernos, libretas, 10 perforadoras, 5 ratos papel contac y pos it	21,000.00
1.4.6		S/I	Número de personas que llegan a término su tratamiento	Tratamientos concluidos					

1.4.7		361	Acciones con Enfoque de Reducción del daño	Acciones de reducción del daño	37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	Visitas para capacitación Unisme-Capa	10 Viajes	$	10,000.00
					26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	Traslado para capacitación Unisme-Capa	250 Litros	$	5,000.00
1.5.1	Capacitación	Personas que reciben capacitación en materia de prevención y tratamiento de adicciones Incluye la capacitación que imparte y/o recibe el personal de las UNEME CAPA	Capacitación en la estrategia mhGAP V 03	UNEMES - CAPA capacitadas con mhGAP	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	guías mhGAP	12 guías	$	20,000.00
					26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	Traslado de personal	250 Litros	$	5,000.00
					37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	Traslado de personal	30 Visitas	$	60,000.00
					37101	pasajes terrestres	Traslado de personal	20 pasajes	$	15,000.00
1.5.2			Capacitaciones a nivel Estatal para proveedores de salud en el primer nivel de atención.	Capacitación en mhGAP a proveedores de salud	21101	Materiales y útiles de oficina	Para cargar material de capacitacion y guias mhGAP impresión Digital	70 USB	$	12,000.00
1.5.3.			Personas capacitadas en cursos y/o talleres para proporcionar y/o reforzar conocimientos y habilidades en materia de prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas o de otro tipo de problemas de salud mental.	Personal de UNEME - CAPA capacitadas para la prevención y/o tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas y/o de otros problemas de salud mental	38301	Congresos y Convenciones	Evento Estatal para certificadores en competencia en adicciones para el equipo de CECA y UNEME-CAPA 12 certificadores	1	$	110,000.00
					37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	Viáticos para el personal verificador de los establecimientos residenciales que brindan tratamiento en adicciones	17 Visitas	$	10,000.00
					26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	Traslado de personal	250 litros	$	5,000.00
			Capacitación dirigida a personal de centros residenciales en materia de tratamiento y/o normatividad en adicciones	Capacitación en materia de tratamiento en adicciones (residenciales)	52501	Equipos y Aparatos Audiovisuales	Proyectores	3	$	12,000.00
			Capacitación dirigida a personal de centros residenciales en materia de tratamiento y/o normatividad en adicciones.	Capacitación en materia de tratamiento en adicciones (residenciales)	35301	Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos	Mantenimiento Anual de Impresoras. Reparación en cámara de fusores, engranes, teflones, mantenimiento preventivo, bandas de transferencia y correo de arrastre	20 equipos	$	40,000.00
1.5.4			Capacitación dirigida a personal de centros residenciales en materia de tratamiento y/o normatividad en adicciones.	Capacitación en materia de tratamiento en adicciones (residenciales)	51501	Bienes informáticos	Impresora Portatil	4	$	20,000.00
1.6.1				Eventos conmemorativos del día nacional	38301	Congresos y Convenciones	Evento integral día Nacional contra el uso nocivo de alcohol. Coffee	1	$	100,000.00

				contra el uso nocivo del alcohol (15 NOV)			Break, desayunos, Etc. (100 personas)			
1.6.2	Eventos	S/I	Eventos a nivel nacional que se realizan para conmemorar un día relacionado a adicciones	Eventos conmemorativos del día mundial sin tabaco (31 MAYO)	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Diseño y Elaboración de Campañas Preventivas, Impresiones y Elaboración de Material	Dotación de insumos de prevención de Adicciones (67 municipios 10 UNEME-CAPA Y CECA Chihuahua) 500 tazas sublimadas, 3000 plumas, 2000 termos y 108 Pines	$	100,000.00
1.6.3				Eventos conmemorativos del día internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas (26 JUNIO)	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Diseño y Elaboración de Campañas Preventivas, Impresiones y Elaboración de Material	Dotación de insumos Prevención de Adicciones, 10 UNEME-CAPA y CECA Chihuahua, 2800 Cuadernitos, 3600 Separador libro, 500 Porta celular y 315 Pines	$	100,000.00
1.7.1	Fomento Sanitario	S/I	Incluye visitas a establecimientos para impulsar el cumplimiento de la normatividad	Espacios reconocidos como 100% Libres de Humo de Tabaco	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Impresión de Señalética de Espacios 100% libres de Humo de Tabaco	2000 Señaléticas	$	70,000.00
					33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Diseño y Elaboración de Campañas Educativas, Impresiones y Elaboración de Material Informativo de Prevención de Tabaco	3000 trípticos	$	34,000.00
					26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	Traslado de Personal	150 litros	$	3,000.00
					37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	Traslado de personal	10 Visitas	$	15,000.00
1.7.2				Acciones de fomento sanitario para prevenir la venta de inhalables	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Diseño y Elaboración de Campañas Educativas, Impresiones y Elaboración de Material Informativo de Prevención Venta de Inhalables	3000 trípticos	$	34,000.00
1.8.1	Coordinación Estatal	SI	Acciones dirigidas a la conformación y seguimiento de los CECAs y COMCAS	Comité Municipal Contra las Adicciones (COMCA)	37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	Viáticos para la conformación de los COMCA y seguimiento a las acciones municipales	20 visitas	$	45,000.00
					33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	fortalecer los talleres de prevención del consumo de sustancias psicoactivas	95 cajas psicoeducativas (promover factores de protección como sentido de vida y redes de apoyo, para la prevención de Adicciones y Salud Mental, la cual consta de lo siguiente: Cubo de emociones, lotería de factores de riesgo, memorama de plan de vida, Tablero de serpientes y escaleras y proyecto de vida)	$	108,300.00

1.8.2					26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	gastos para el traslado a la conformacion de comicas	750 litros	$ 15,000.00
				Reuniones del Consejo Estatal Contra las Adicciones	37101	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión	Vuelos para el personal directivo del CECA	5 vuelos	$ 30,000.00
					37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	Viaticos para el personal directivo del CECA	5 visitas	$ 20,000.00
1.9.1	Supervisión y Seguimiento	S/I	Conjunto de acciones, por parte del área Federal y/o Estatal, que comprenden la supervisión de la operación y la infraestructura de las unidades para identificar el cumplimiento de la normatividad vigente y las áreas de oportunidad que mejoren los servicios de atención	Visitas de supervisión a UNEMES Capas	37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	Viáticos para el personal de supervisión de los UNEME-CAPA	25 Visitas	$ 75,000.00
				Visitas de supervisión a UNEMES Capas	26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	Combustibles para el personal de supervisión de los UNEME-CAPA	1000 Litros	$ 20,000.00
1.9.2			Supervisión realizada por personal de las Comisiones Estatales contra las Adicciones, cuyo objetivo es promover el cumplimiento de la legislación y la normatividad actual en materia de tratamiento en adicciones	Visitas de supervisión de establecimientos residenciales especializados en adicciones	37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	Viáticos para el personal verificador de los establecimientos residenciales que brinden tratamiento en adicciones	72 Visitas	$ 40,000.00
					26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	Combustible para las visitas de supervisión de los establecimientos residenciales	500 Litros	$ 10,000.00
1.10.1	Voluntarios y Pasantes	S/I	Prestadores de servicio social, prácticas profesionales y voluntarios que realizan actividades preventivas y/o de apoyo en las UNEMES CAPA	Voluntarios y pasantes	51501	Equipo de Computo y de Tecnologías de la Información	Adquisición de Lap top 1 por UNEME-CAPA 4 en CECA	14	$ 182,000.00
1.11.1	Subsidios	S/I	Recurso federal destinado para apoyar el tratamiento residencial de personas con dependencia a sustancias psicoactivas sin recursos para costear su atención (Respetar la Distribución enviada por Área de Ayuda Mutua, Mixto y Profesional)	Subsidios para Tratamiento Residencial en Adicciones	43401	Subsidios a la prestación de servicios públicos	Becas de tratamiento	22 subsidios 7 ayuda mutua 15 mixtos	$ 555,000.00
								MONTO TOTAL ASIGNADO	$ 3,157,765.00

NOMBRE

DR.MARTIN ANTONIO RUIZ AGUIRRE

RESPONSABLE DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES

NOMBRE

Dr. Jesús Enrique Grajeda Herrera.
Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua.

Firma la Dra. Mirna Florencia Beltrán Arzaga, Subsecretaria de Prevención y Promoción de la Salud
en Suplencia por Ausencia del Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Chihuahua y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

AUTORIZÓ

DR. JORGE JULIO GONZALEZ OLVERA
DIRECTOR GENERAL DE CONADIC
De conformidad con el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. Firma en suplencia por ausencia del C. Coordinador Administrativo

SIN TEXTO